



**ANEXO IDENTIFICACIÓN COLECTIVO IDENTIFICADO**

**CAJA RURAL DE BAENA**

## EVALUACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COLECTIVO IDENTIFICADO DE CAJA RURAL DE BAENA- NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE

3089

En el presente documento el Departamento de Cumplimiento Normativo y Riesgos de Cajalmendralejo recoge los resultados de la evaluación realizada para la identificación del Colectivo Identificado de Caja Rural de Baena, teniendo en cuenta los criterios recogidos en la Política de determinación del Colectivo Identificado.

### **A. CRITERIOS CUALITATIVOS:**

Se considerará que un empleado de Caja Rural de Baena tiene una incidencia importante en el perfil de riesgo de la Entidad cuando cumple alguno de los siguientes criterios cualitativos:

#### **1. Ser miembro del Consejo Rector:**

Se incluye en este apartado a los 7 miembros del Consejo Rector de Caja Rural de Baena.

#### **2. Ser miembro de la Alta Dirección de la Entidad.**

En este apartado se debe incluir a la Dirección General.

#### **3. Es miembro del equipo directivo de la Entidad.**

Se han incluido en este apartado:

- Dirección General.
- Subdirección General / Interventor General.

No se identifica en el resto de los criterios cualitativos a ningún profesional adicional, ya que han sido identificados en los criterios anteriormente relacionados.

### **B. CRITERIOS CUANTITATIVOS:**

Cuando se cumplan alguno de los siguientes criterios cuantitativos, se considerará que un miembro del personal de la Entidad tiene una incidencia importante en el perfil de riesgo de la Entidad.

#### **1. Que haya recibido una remuneración significativa en el ejercicio anterior, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:**

- a. La remuneración del miembro del personal sea igual o superior a 500.000 euros, e igual o superior a la remuneración media concedida a los miembros del Consejo Rector y al personal de la alta dirección de la Entidad (a que se hace referencia en los criterios cualitativos 1 y 2).
- b. Que desempeñe su actividad profesional en una unidad de negocio importante, y, por su naturaleza, dicha actividad incide de manera significativa en el perfil de riesgo de una unidad de negocio donde la desempeña, conforme a los criterios establecidos en el apartado 3 anterior.

En la actualidad no hay ningún profesional que haya percibido en el ejercicio anterior una remuneración total superior a 500.000 euros y, al mismo tiempo, superior a la remuneración media concedida a los miembros del Consejo Rector y de la alta dirección de la Entidad.

- 2. Que haya recibido una remuneración total o superior a 750.000€ en el ejercicio anterior o por el ejercicio anterior.**

En la actualidad no hay ningún profesional que haya percibido en el ejercicio anterior una remuneración total superior a 750.000 euros.

- 3. En el caso de que la Caja cuente con más de 1.000 empleados, se considerarán los empleados que formen parte del 0.3% del personal, redondeado a la cifra entera inmediatamente superior, al que, dentro de la Entidad, se le haya concedido de forma individual la remuneración total más elevada en el ejercicio anterior o por el ejercicio anterior.**

A la fecha de elaboración del presente documento, Caja Rural de Baena cuenta con menos de 1.000 empleados. En consecuencia, este criterio no resulta de aplicación a la Entidad. A efectos de la aplicación de los criterios cuantitativos indicados se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- Para calcular la remuneración total media de los miembros del Consejo Rector y de la alta dirección de la Entidad se tendrá en cuenta el total de la remuneración fija y variable de todos los miembros del Consejo Rector, en su función de dirección y de supervisión, así como de todo el personal que pertenezca a la alta dirección de la Entidad.
- La remuneración variable que haya sido concedida pero aún no haya sido abonada se valorará en la fecha de la concesión.
- Todos los importes serán brutos y se calcularán sobre la base de equivalente a tiempo completo.
- Para determinar la remuneración total se tomará como referencia toda la retribución dineraria y en especie, fija y variable, concedida en el ejercicio anterior.

**Caja Rural de Baena Nuestra Señora de Guadalupe**

**Consejo Rector.**

<b>NOMBRE</b>	<b>POSICIÓN</b>	<b>ÁREA</b>
D <sup>a</sup> . Francisca Bernal Ortiz	Presidente	Consejo Rector
D. Rafael Santaella Ariza	Vicepresidente	Consejo Rector
D <sup>a</sup> . María Salud Urbano Ávila	Secretario	Consejo Rector
D. Nicolás Luis Fernández García	Vocal	Consejo Rector
D. Francisco Antonio Alcalá Garrido	Vocal	Consejo Rector
D. Salvador Osuna Rivas	Vocal	Consejo Rector
D. Manuel de Hita Fernández	Vocal	Consejo Rector

**Directivos.**

<b>NOMBRE</b>	<b>POSICIÓN</b>	<b>ÁREA</b>
D <sup>a</sup> . Concepción Guijarro Cubillo	Dirección General	Dirección General
D. Julio Bernal Ortiz	Interventor general/Subdirector general	Subdirección General